

Río Gallegos, 22 de junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 0100.976/2021-UARG; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 163/2021, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino Suplente, 4AS-5-10294-P, Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Historia, Especialidad Historia del Arte, Área Historia del Arte, Orientación Universal, Código Nomenclador de Disciplinas 06-45-11-01-02, Escuela de Historia, Departamento Ciencias Sociales, estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción y el período de designación y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE a fs. 178 y 243 obran inscripciones presentadas por los postulantes Martín Ariel ACUÑA LUGO y Marisol OCAMPO, respectivamente;

QUE por Disposición N° 220/2021, se admitió a los postulantes mencionados en el considerando precedente;

QUE por Disposición N° 303/2021 se designó a la docente Karina DODMAN como veedora gremial del llamado por Disposición N° 163/2021;

QUE a fs. 254 a 257 obra acta de fecha 3 de mayo de 2021 de la Comisión Evaluadora, la cual recomienda el siguiente orden de mérito: 1° Marisol OCAMPO y 2° Martín Ariel ACUÑA LUGO, por los motivos allí expuestos;

QUE a fs. 258 y 259 obra informe de la veedora gremial designada por Disposición N° 303/2021;

QUE por nota N° 183/21, obrante a fs. 260, el Departamento Ciencias Sociales solicita se designe a la docente Marisol OCAMPO, en el cargo objeto del llamado, a partir de su aprobación y hasta el reintegro del docente Lic. Cristian BESSONE TOLEDO;

QUE el Sr. Decano considera necesario dictar el presente instrumento legal Ad Referéndum del Consejo de Unidad, con fin cubrir la cátedra para el dictado de clases;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido por la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431 y 453/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora del llamado a inscripción para la cobertura del cargo Docente de carácter Interino Suplente, 4AS-5-10294-P, Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Historia, Especialidad Historia del Arte, Área Historia del Arte, Orientación Universal, Código Nomenclador de Disciplinas 06-45-11-01-02, Escuela de Historia, Departamento Ciencias Sociales, conformada mediante Disposición N° 163/2021, según se detalla a continuación: 1° Marisol OCAMPO y 2° Martín Ariel ACUÑA LUGO.-

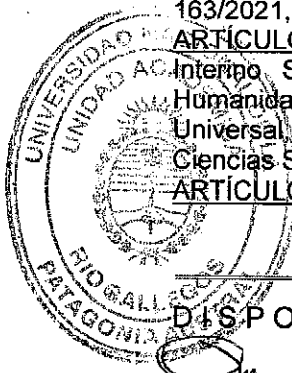
ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a Marisol OCAMPO (DNI N° 41.957.359) en el cargo Docente de carácter Interino Suplente, 4AS-5-10294-P, Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Historia, Especialidad Historia del Arte, Área Historia del Arte, Orientación Universal, Código Nomenclador de Disciplinas 06-45-11-01-02, Escuela de Historia, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 22 de junio y hasta reintegro del docente Lic. Cristian BESSONE TOLEDO.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la docente Marisol OCAMPO deberá presentar ante el Departamento

///

D I S P O S I C I O N

N° 416/2021



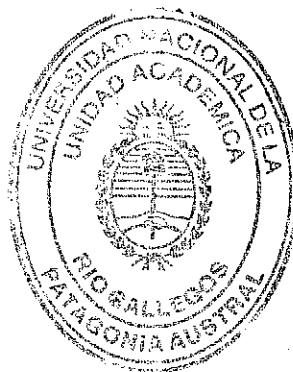
///-2-

Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos, considerándose válida la presentación en formato digital por canales electrónicos, con los recaudos especificados en el artículo 2º de la Disposición N° 134/2020.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación de la docente Marisol OCAMPO a la Escuela de la Sede UARG que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 2º y al respectivo Instituto si correspondiera.-

ARTÍCULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la F.F.11-Tesoro Nacional -Programa 16-Actividad 03-Inciso 01-Finalidad 03 -Función 04-Sub Unidad 002UARG.-Sub Sub Unidad 010-Escuela de Historia.- Presupuesto 2020 Prorroga 2019.-

ARTÍCULO 6º.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-


Dr. Guillermo Melgarej
Decano
UNPA - UARG